



Condiciones Generales de Venta de IQAP MASTERBATCH GROUP, S.L.

La venta de productos de IQAP MASTERBATCH GROUP, S.L. se regula por las presentes Condiciones Generales de Venta.

Estas Condiciones Generales de Venta se consideran aceptadas sin reservas por el Comprador. Asimismo, las presentes Condiciones Generales de Venta serán de aplicación prioritaria sobre las condiciones generales que, en su caso, tenga el comprador.

En el caso de que las presentes Condiciones Generales de Venta difirieran de las aprobadas por alguna confederación u organismo internacional de la industria química, las primeras serán de aplicación dado que constituyen acuerdo especial entre el Comprador y el Vendedor.

El Vendedor se reserva el derecho de actualizar y/o modificar el contenido de las presentes Condiciones Generales de Venta en cualquier momento sin previo aviso, por lo que se recomienda al Comprador su periódica verificación.

1. Elección del Producto

El Comprador es el único responsable de la elección del producto objeto de la compraventa, así como del uso o función a que el mismo se destina. Por consiguiente, y en consonancia con lo referido en sus catálogos, tarifas y/o informaciones generales sobre el producto, el Vendedor no se hace responsable ni garantiza que el producto sea el adecuado para las aplicaciones técnicas pretendidas por el Comprador, ni para alcanzar, en todo o en parte, los objetivos previstos por éste al efectuar su compra de los productos.

2. Uso y Garantía

1. El Vendedor garantiza que los productos ofrecidos cumplen con las especificaciones requeridas, si bien, las especificaciones del producto no tendrán valor de garantía. Si los productos suministrados no cumplen las especificaciones del producto, se



informará oportunamente al Comprador. El Vendedor no garantiza que los productos ofrecidos cumplan con el propósito que el Comprador les quiera atribuir.

2. La información proporcionada por el Vendedor en descripciones, recomendaciones e ilustraciones de catálogos y folletos se ajustan, en la medida de lo posible, a los resultados de los ensayos y a la práctica, y su objetivo no es ofrecer una referencia para reclamaciones de calidad o garantías. El Vendedor no acepta en ningún caso responsabilidad alguna por las diferencias entre dicha información y los resultados obtenidos por el producto. El propio Comprador deberá valorar si los productos que adquiere son indicados para el uso que quiere darle.

3. Toda garantía por parte del Vendedor quedará sin efecto si el Comprador, por sí mismo o a través de un tercero, procesa los productos, los embala o envasa de nuevo o los usa y/o almacena incorrectamente.

3. Ofertas y precios

1. Las ofertas que haga el Vendedor tendrán una validez de un (1) mes. Salvo que se indique lo contrario, los precios especificados en una oferta no incluyen el impuesto sobre el valor añadido (en adelante "IVA"), o impuestos similares.
2. El Vendedor se reserva el derecho a modificar periódicamente sus precios. Todo listado de precios nuevo invalidará al anterior, concerniendo a todos los pedidos realizados después de la publicación de dicho listado de precios nuevo.
3. Todas las referencias por parte del Vendedor a las especificaciones de productos se corresponden con las especificaciones más recientes publicadas por el Vendedor.

4. Recargos

Las retiradas de productos solicitadas por el Comprador por causas ajenas al Vendedor soportarán un cargo por el importe del transporte.

Estos recargos estarán sujetos a posibles modificaciones que pudieran realizarse en el tiempo.

5. Pedidos



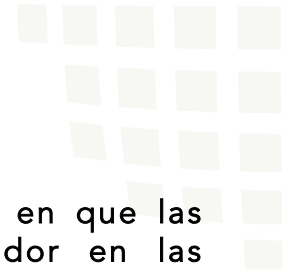
Al cursar el pedido o a la primera solicitud del Vendedor, el Comprador deberá indicar por escrito qué datos, especificaciones y documentos se requieren en virtud de la legislación del país de destino, en lo relativo a:

- facturación;
- requisitos de seguridad, sanitarios o similares;
- certificados internacionales;
- otros documentos o declaraciones de importación.

6. Control de exportación

1. El Comprador reconoce y acepta que los productos suministrados por el Vendedor pueden estar sujetos a las legislaciones, reglamentos, normativas y licencias comerciales y de exportación-importación, establecidos, por ejemplo, por las Naciones Unidas, los Estados Unidos de América, la Unión Europea y los Estados Miembros de la Unión Europea. El Comprador cumplirá dichas normas y acepta que es el mero responsable de garantizar que se cumplan. En especial y a título enunciativo, el Comprador no usará, venderá, revenderá, exportará, re-exportará, dispondrá o divulgará o negociará de otra manera productos directa o indirectamente con ningún país, destino o persona, y procurará que ninguno de sus empresas afiliadas lo haga, sin obtener primero cualquier licencia de exportación o autorización gubernamental necesaria, y cumplirá las formalidades requeridas por las normas aplicables al efecto. El Comprador no hará nada que provoque que el Vendedor incumpla estas normas y protegerá, indemnizará y no responsabilizará al Vendedor de cualquier multa, pérdida y responsabilidades incurridas por el Vendedor como resultado del incumplimiento del Comprador de esta normativa.
2. El incumplimiento del Comprador de cualquier aspecto de esta normativa constituirá un incumplimiento material de este contrato. El Vendedor se reserva el derecho a rechazar la aceptación de cualquier pedido o a ejecutarlo, a cancelar todo pedido a su mera discreción si el Vendedor considera que el Comprador no ha cumplido cualquier aspecto de esta normativa.

7. Transferencia de riesgos y Transporte



El riesgo se transfiere al Comprador en el momento en que las mercancías son puestas a disposición del Comprador en las instalaciones del Vendedor para su recogida por parte o por cuenta del Comprador. El riesgo se transfiere incluso si el Comprador decide retrasar su recogida. Desde la puesta a disposición, el Comprador asume la totalidad de los riesgos, tanto por pérdida de la mercancía, como por los daños causados a cosas o a personas, ya sean derivados de su transporte, almacenamiento o uso, incluso por la combinación o proximidad con cualquier otro producto.

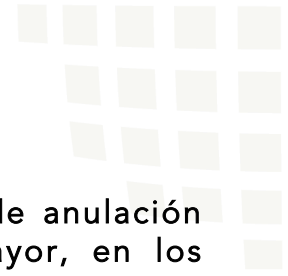
Las posibles reclamaciones por daños causados durante el transporte, deberán realizarse directamente al transportista en los plazos y forma previsto en la ley, es decir: El Comprador deberá manifestar sus reservas por escrito al transportista describiendo de forma general los daños observados en el momento de la entrega. En caso de daños no manifiestos, las reservas deberán formularse dentro de los siguientes siete (7) días naturales a la entrega. Cuando no se formulen reservas se presumirá que las mercancías se entregaron en el estado descrito en la carta de porte.

8. Plazos de entrega

Los plazos de expedición y entrega se contarán desde la aceptación del pedido y son meramente indicativos. En caso de demora en la entrega, el Comprador deberá reclamar por escrito al Vendedor y ofrecerle un plazo razonable para que pueda cumplir lo acordado. El Comprador no tendrá derecho a indemnización alguna por eventuales retrasos en la entrega.

En el caso de que el Comprador no recoja la mercancía tras su puesta a disposición, el Vendedor tendrá derecho a almacenar la mercancía o, después de interpelar al Comprador, proceder a su entrega o venta compensatoria por cuenta y riesgo de éste. En el caso de entregas sucesivas, si el Comprador persiste en no recoger las mercancías, el Vendedor podrá resolver el contrato anulando en consecuencia aquella parte del pedido pendiente de servir.

Las causas internas del Vendedor que supongan un paro, una suspensión o una reducción pasajera de la producción, dan derecho a prórrogas por el tiempo equivalente a su duración, pero



no podrán ser invocadas por las partes como causa de anulación de los pedidos, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, en los términos de la cláusula siguiente.

9. Caso Fortuito y Fuerza Mayor

1. No se podrá atribuir al Vendedor incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente documento frente al Comprador si dicha obligación no es realizable debido a circunstancias de caso fortuito o fuerza mayor que impidan el cumplimiento o lo dificulten enormemente.

A efectos meramente enunciativos y no limitativos, se entiende por caso fortuito aquel suceso imposible de prever o que, pudiendo ser previsto, sea inevitable y fuera del control del Vendedor, como por ejemplo: robo, accidente, legislación o normativa de cualquier gobierno, guerras o disturbios sociales, destrucción de las facilidades de producción o del material a causa de un incendio, epidemias, falta de servicios públicos o de transporte público, huelgas en empresas distintas a las del Vendedor, huelgas no oficiales o políticas en la empresa del Vendedor, escasez generalizada o parcial de las materias primas necesarias y otros bienes o servicios necesarios para cumplir el servicio acordado, retrasos imprevistos en las entregas de subproveedores u otras terceras partes de las que dependa el Vendedor, y los problemas generales de transporte. Asimismo, se consideran circunstancias de fuerza mayor los fenómenos de la naturaleza como terremotos, tornados, cambios en las condiciones climáticas, clima extremo, desastre natural, etc.

2. El Vendedor informará al Comprador a la mayor brevedad posible cuando una causa fortuita o de fuerza mayor le impida suministrar el producto o no lo pueda hacer a tiempo.
3. En supuestos de caso fortuito y fuerza mayor que obstaculicen la fabricación o entrega de las mercancías, el Vendedor tendrá derecho a retrasarla, y en caso de que las causas persistan durante más de un mes, a anular los pedidos, sin obligación de indemnización en ningún caso.
4. En la medida en que, en el momento de producirse una situación de caso fortuito o fuerza mayor, el Vendedor haya satisfecho parcialmente sus obligaciones hacia el Comprador o



vaya a satisfacerlas y la parte satisfecha o a satisfacer tenga un valor independiente, el Vendedor podrá facturarla por separado y el comprador deberá abonar esta parte satisfecha o por satisfacer.

10. Responsabilidad

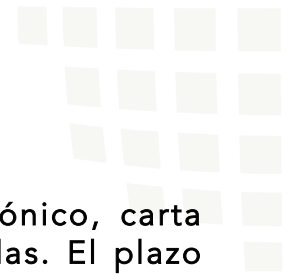
1. El Vendedor no se responsabiliza de los daños derivados de la utilización de los productos que suministre, salvo que sea consecuencia del dolo o negligencia grave por parte del Vendedor y/o de sus trabajadores.
2. En las situaciones de caso fortuito y fuerza mayor referidos en éstas Condiciones Generales de Venta, el Vendedor no se responsabilizará de ningún incumplimiento de sus obligaciones derivadas de estas Condiciones Generales de Venta.
3. En todo caso y sin perjuicio de lo anterior, la responsabilidad del Vendedor se limita únicamente al importe de la factura de los productos que se relacionen con el incumplimiento. El Vendedor no se responsabiliza en modo alguno de los daños indirectos, lucro cesante o la pérdida de beneficios.
4. El Comprador deberá limitar, en la medida de lo posible, el daño de los productos con respecto a los cuales se haya presentado una reclamación al Vendedor.
5. El Comprador indemnizará al Vendedor contra todas las reclamaciones de terceros por daños supuestamente derivados o relacionados productos suministrados por el Vendedor, basados en cualquier norma sobre responsabilidad derivada del producto en cualquier país, salvo que los daños hayan sido causados por dolo o negligencia grave por parte del Vendedor o de sus trabajadores.

11. Reclamaciones

1. El Comprador debe inspeccionar la mercancía en el momento de su llegada a destino. Durante esta inspección, el Comprador debe controlar que los productos suministrados cumplen con lo acordado, por ejemplo: que se han entregado los productos correctos; que la cantidad de productos suministrada es la acordada; que los productos suministrados cumplen los requisitos de calidad acordados o, si no se han acordado, los estipulados para el uso normal o prácticas comerciales.



IQAP
masterbatch



2. Sólo las reclamaciones recibidas por correo electrónico, carta certificada con acuse de recibo o fax serán admitidas. El plazo para reclamar será:
 - En el mismo día de la llegada de la mercancía a destino y si ésta se entrega sin embalar o enfardar, cuando se trate de defectos manifiestos o aparentes o de no conformidad en cuanto a cantidad y calidad de las mercancías, que pueden ser detectados mediante un simple examen o verificación elemental.
 - Cuatro (4) días desde la llegada de la mercancía a destino y si ésta se entrega embalada o enfardada, cuando se trate de defectos manifiestos o aparentes que pueden ser detectados mediante un simple examen o verificación elemental.
 - De treinta (30) días desde la llegada de la mercancía al destino, si el defecto o irregularidad sólo pueden ser detectados recurriendo a un examen en profundidad, una prueba o la puesta normal en la máquina de la mercancía adquirida.
3. En toda reclamación se deberá especificar el lote, el albarán o los detalles de la factura. Las deficiencias se deben describir de tal manera que el Vendedor o un tercero las pueda verificar. A estos efectos, el Comprador deberá documentar el uso de los productos y, al revenderlos, deberá imponer, en la medida de lo posible, la misma obligación de documentación a sus compradores.
4. Si el Comprador no presenta una reclamación dentro del plazo antedicho, la misma no se tramitará y se entenderá que está conforme con la entrega recibida.
5. La presentación de una reclamación por parte del Comprador dentro de los plazos estipulados que afecte solamente a una parte de la mercancía no le exime de su obligación no da derecho al Comprador para no cumplir su obligación de pagar dentro del plazo la totalidad de la mercancía, ni para rechazar totalmente a la misma.
6. Después de notificada una reclamación dentro del plazo oportuno, la transformación de la mercancía objeto de la reclamación sólo podrá realizarse con el acuerdo del Vendedor.



12. Derechos del Comprador ante una reclamación válida. Derecho de devolución.

En el caso de que el comprador presente una reclamación válida, el Comprador podrá optar entre exigir el cumplimiento forzoso o la rescisión del contrato, con derecho a ser resarcido, en ambos casos, por los daños y perjuicios que se le hubieran causado.

No obstante lo anterior, las partes pueden acordar una devolución de todos o parte de los productos suministrados. Debido a los elevados estándares de calidad de los productos, los mismos solo se podrán devolver en su envase original y sin daños, en los quince (15) días posteriores a la fecha de facturación. Se emitirá una nota de crédito por el importe facturado.

13. Precio y pago

1. El Vendedor deberá recibir el pago de acuerdo a la fecha de vencimiento de su facturación. Transcurrido dicho plazo, el Comprador incurrirá automáticamente en mora sin necesidad de aviso formal de vencimiento.
2. Las órdenes o peticiones de envío de mercancía del Comprador, que a juicio del Vendedor no estén en buena situación crediticia, están sujetos a la no aceptación o diferimiento por parte del Vendedor, hasta que el Comprador haya hecho los arreglos necesarios en los pagos requeridos por el Vendedor.
3. El Comprador adeudará intereses del 0,1 % mensual sobre el valor de la factura de los productos, o los intereses legales por mora establecidos en el país del Comprador, cualquiera que sea mayor, aplicados sobre los montos adeudados a partir de la fecha en que haya incurrido en mora.
4. En caso de liquidación, insolvencia o concurso del Comprador, todas las obligaciones de pago del mismo serán inmediatamente exigibles y el Vendedor tendrá derecho a resolver el contrato, todo ello sin perjuicio de la facultad del Vendedor de reclamar una indemnización.
5. Si se acuerda un pago a plazos y uno de ellos no se cumple, se producirá el vencimiento anticipado de todos los plazos restantes, que serán inmediatamente exigibles sin necesidad de denuncia de mora.



6. Si el Comprador no cumple una o varias de sus obligaciones derivadas de estas Condiciones Generales de Venta, no cumple correctamente o lo hace a destiempo, se suspenderán automática e inmediatamente las obligaciones del Vendedor hasta que el Comprador pague todos los importes vencidos y exigibles correspondientes.
7. Sin perjuicio de lo anterior, el Vendedor se reserva el derecho de exigir el pago, o las garantías de pago que considere convenientes, antes de entregar los productos al Comprador o en el momento de su entrega.
8. Salvo autorización previa y por escrito del Vendedor, el Comprador no podrá, bajo ningún concepto, retrasar cualquier pago adeudado o deducir cualquier importe de las facturas pendientes de pago del Vendedor.
9. Cualquier gasto judicial y/o extrajudicial en que incurra el Vendedor para obtener el cobro de cualquier obligación del Comprador derivada de estas Condiciones Generales de Venta, correrán por cuenta de éste último, incluyendo intereses, comisiones y costes extrajudiciales y judiciales.

14. Reserva de dominio

1. El Vendedor se reserva el derecho a la plena propiedad de la mercancía suministrada hasta que el Comprador haya satisfecho íntegramente todas sus obligaciones frente el Vendedor derivadas de estas Condiciones Generales de Venta y relacionadas con la entrega de los productos.
2. Los productos entregados por el Vendedor y objeto de reserva de dominio, se almacenarán o usarán de tal modo que se garantice la calidad, así como la identificación de los productos como propiedad del Vendedor.
3. El Comprador no podrá pignorar los productos sujetos a reserva de dominio ni gravarlos de ningún otro modo.
4. El Comprador está autorizado a transformar o revender dichas mercancías sujetas a reserva de dominio, en el marco de una normal gestión comercial, sin que esta autorización implique transferencia de la propiedad de las mismas al Comprador. Dicha autorización quedará sin efecto en caso de que el Comprador incumpla sus obligaciones de pago derivadas de estas Condiciones Generales de Venta o cualquiera otra especialmente pactada, también en el momento en que devenga insolvente o en que se inste un procedimiento



concurzal o similar. El cese de la autorización se comunicará mediante una simple comunicación escrita del vendedor al Comprador.

5. Desde el momento en que cese dicha autorización, el Vendedor podrá resolver la venta y recuperar las mercancías transformadas o no, objeto de esta cláusula de reserva de dominio, corriendo los gastos a cargo del Comprador. En el caso de que el Vendedor recupere las mercancías después de que éstas hayan sido transformadas por el Comprador y vendidas a un tercero, deberá devolver al Comprador la diferencia del precio de venta de las mercancías antes y después de su transformación.
6. El Comprador no podrá, bajo sanción de una reclamación por daños y perjuicios, sustraerse a la restitución de las mercancías al primer requerimiento presentado por el Vendedor en aplicación de esta reserva de dominio. En caso de desacuerdo en cuanto al modo de restitución de las mercancías, la misma se solicitará judicialmente ante los Tribunales de la ciudad de Vic (Barcelona), los del domicilio del Comprador o de aquellos en que se encuentren las mercancías, a elección del Vendedor. Las mercancías así recuperadas serán objeto de peritación para determinar su valor y se aplicarán para pago de las deudas pendientes, incluyendo intereses, más todos los gastos que la recuperación de esa mercancía lleve aparejados, incluso su peritación, y sin perjuicio de eventuales daños y perjuicios que pudieran ser debidos por el Comprador en concepto de reparación del perjuicio sufrido por el Vendedor por el hecho de la resolución de la venta por el impago del precio.
7. En caso de transformación de la mercancía sujeta a reserva de dominio, si se incorporan otros productos no pertenecientes al Comprador, ello implicará la existencia de una copropiedad sobre la cosa nueva, en la que participará el Vendedor en la medida del valor de la mercancía sobre la cual existe reserva de dominio. Por consiguiente, el Vendedor podrá reclamar la parte proporcional que represente su producto sobre el total valor del bien acabado que se haya procesado, combinado o transformado.
8. En caso de reventa de las mercancía sujeta a reserva de dominio, transformada o no, que esté sometida en todo o en parte a la reserva de dominio, el Comprador cederá al Vendedor los créditos resultantes de la reventa y deberá informar a su comprador de la existencia y contenido de esta



cláusula y de la cesión de crédito que opera, en virtud de la misma, a favor del Vendedor.

El importe de los créditos cedidos y cobrados por el Vendedor en tales supuestos se aplicará, en primer lugar, al pago de los intereses de demora convenidos. Las cantidades restantes, en su caso se aplicarán al importe de las facturas.

9. Los pagos parciales que el Comprador efectúe sobre mercancías sujetas a reserva de dominio no supondrán un obstáculo a una eventual acción reivindicatoria del Vendedor basada en la reserva de dominio pactada.
10. El Comprador está obligado a informar al Vendedor sobre todas las medidas adoptadas por terceros que afecten a las mercancías mientras sean propiedad del Vendedor. Asimismo, el Comprador se obliga a designar al Vendedor como beneficiario de las correspondientes pólizas de seguro respecto de la mercancía sobre la que exista reserva de dominio.
11. En caso de que las leyes del país del Comprador o del país de destino o en el que se encuentre la mercancía suministrada, no permitan la reserva de dominio, el Vendedor podrá solicitar del Comprador la prestación de garantías equivalentes.

15. Gestión medioambiental de envases y de residuos de envases

El poseedor final en España del residuo de envase o envase usado, es el responsable de su entrega para una correcta gestión ambiental, de conformidad con la Ley 11/1997, el Real Decreto 782/1998, el Real Decreto 252/2006 y legislación concordante. El poseedor final en cualquier otro estado miembro de la Unión Europea de residuos de envases o envase usado es el responsable de su correcta gestión ambiental de conformidad con las Directivas 1994/62 CEE de 20 de diciembre y 2004/12 CEE de 11 de febrero y normativa estatal aplicable.

16. Política de privacidad

Con la finalidad de realizar todas las gestiones necesarias para el mantenimiento de la relación comercial, IQAP MASTERBATCH GROUP, S.L., Carretera Vic-Olot, km 5 (08510 Masies de Roda), Barcelona, España, incorporará en el fichero de Clientes de su propiedad, los datos de carácter personal que el Comprador le proporcione a través de formularios, de solicitudes on-line, de pedidos de productos o servicios o a través de cualquier otra



forma, así como los datos del Comprador que se obtengan a través de ficheros comunes de morosidad y solvencia patrimonial o cualquier otro medio legítimo.

Esta compañía garantiza la adopción de las medidas necesarias para asegurar el tratamiento confidencial de dichos datos y para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado con arreglo a lo establecido en la legislación vigente. El Comprador que tenga datos registrados en el fichero de Clientes del Vendedor podrá en cualquier momento ejercer el derecho a acceder, rectificar y en su caso, cancelar los datos de carácter personal suministrados al Vendedor mediante comunicación escrita dirigida a IQAP MASTERBATCH GROUP, S.L., Departamento de Administración, Carretera Vic-Olot, km 5 (08510 Masies de Roda), Barcelona, España o a través de esta misma página Web utilizando el formulario "Contactar".

Esta información recabada podrá ser usada para comunicar vía e-mail, incidencias, ofertas o novedades al Comprador. En el momento que el Comprador facilite por primera vez su dirección de e-mail al Vendedor, tiene la posibilidad de declarar que no desea recibir este tipo de información. El Vendedor incluirá también en sus mensajes de e-mail, instrucciones de cómo darse de baja si el Comprador decide posteriormente que no desea recibir más e-mails o contactos comerciales.

El Comprador autoriza expresamente a la entidad la cesión, de los datos incluidos en el mencionado fichero, a las entidades del grupo para el cumplimiento de fines directamente relacionados con las funciones para los que fueron solicitados. Del mismo modo, autoriza la cesión de sus datos personales a asociaciones que presten servicios de información sobre solvencia patrimonial y crédito, a aseguradores de crédito contratadas por la compañía, así como a incluir dentro del mencionado tratamiento, datos financieros obtenidos de entidades emisoras de informes financieros, con la finalidad de efectuar una adecuada gestión del crédito otorgado al Comprador por IQAP MASTERBATCH GROUP, S.L. La razón social y dirección de estas entidades puede consultarse mediante comunicación escrita dirigida a IQAP MASTERBATCH GROUP, S.L., Departamento de Administración, Carretera Vic-Olot, km 5 (08510 Masies de Roda), Barcelona, España.



17. Jurisdicción competente y ley aplicable

Las partes acuerdan mutuamente que todo litigio, independiente de su naturaleza, relativo a la presente venta, su cumplimiento, ejecución e interpretación será de la competencia exclusiva de los Tribunales del lugar del domicilio social del Vendedor, es decir, los Juzgados de la ciudad de Vic (Barcelona, Spain).

El derecho español y, cuando sea aplicable en caso de compraventa internacional, los Incoterms de la Cámara de Comercio Internacional, serán aplicables a las ventas entre el vendedor y el Comprador. Se excluye la aplicación de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Contratos de Compraventa Internacional de Mercaderías, hecha en Viena el 11 de abril de 1980.